

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro de bienes muebles. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 9 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 223

RAD: 76-736-40-03-001-2020-00181-00

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte actora por medio del cual, solicita aplazar y reprogramar la diligencia de secuestro de bienes muebles que se llevaría a cabo el 14 de abril de 2021, toda vez que manifiesta presentar quebrantos de salud, por anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día diecinueve de (19) de mayo de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de los bienes muebles denunciado de propiedad del demandado **ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ,** ubicados en la Carrera 1D No. 53-24, **CONJUNTO RESIDENCIAL RENCINAR TORRE 10 APARTAMENTO 402, en la Ciudad de Cali.**

TERCERO: RATIFICAR a la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA,** en calidad de **SECUESTRE** identificado(a) con **NIT. 900187976-0,** ubicado(a) en la **Avenida 7 Norte con 42,** Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio

más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: se le advierte **nuevamente** a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria